

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BOJACA – CUNDINAMARCA
ESTADO N°. 45

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN
ESTADO

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACION	CUAD
2016-00067	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSA HERLINDA MORENO GUZMAN	27/10/2022	ORDENA CORRER TRASLADO LIQ CREDITO	1
2019-00126	EJECUTIVO SINGULAR	CONDominio CAMPESTRE EL RINCON	JORGE PARDO ALBARRACIN	27/10/2022	DECLARA SIN VALOR NI EFECTO EXHORTA, ORDENA ADVIERTE	1
2020-00040	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	VIVIAN KATERIN OVALLE RODRIGUEZ EN REPRESENTACION DEL MENOR PATRICK TAPIERO	EFRAIN PEDRAZA TARAZONA Y ANDRES RAMON GARCIA	27/10/2022	NO TIENE EN CUENTA REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TACITO	1
2022-00125	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	JOSE MARIO HERNANDEZ PEDROZA / MARTHA INES CARDENAS VEGA	27/10/2022	INADMITE	1
2022-00133	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	FABIAN CAMILO POVEDA BALLESTEROS / JULIN MAYERLY ORTIZ MUÑOZ	27/10/2022	INADMITE	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la Secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP) , así como en la página Web habilitada por la Rama Judicial (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado HOY, hoy VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.). DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la pagina Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.

Firmado Por:
Walter Sain Vargas Hernandez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80440c18aacc5109757bd806e05061909af98c80ace06dc9088e70ca1f148d6**

Documento generado en 27/10/2022 05:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>